

Bogotá D.C.,  
420

Señor

**ANONIMO**

Email: anonimo@anonimo

Bogotá DC

Asunto: Respuesta al radicado No. 20203130203822 del 10 de septiembre de 2020

Cordial saludo,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros manifiesta: "(...) la contratación de la señora Sandra Guzmán identificada con la c.c. 52.483.299 con el proceso de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, contrato que se está ejecutando en este momento y que presuntamente no se cumple con el perfil y competencias para su ejecución [sic] (...)". Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su comunicado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE se permite informar que la entidad realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, la normatividad aplicable, faculta a la entidad para acudir al mecanismo de contratación directa. Al respecto, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 4° "Contratación Directa", dispone en el literal h que esta modalidad contractual aplica "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)".

En concordancia con dicha norma, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, establece que:

***"(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad***

estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)" Negrilla fuera de texto original.

Ahora bien, la Dirección Territorial Centro procede a consultar la base de contratación, el archivo documental y la plataforma de contratación pública SECOP II, a través del cual se identifica que el perfil solicitado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad – ECO No. 145 de 2020 DANE es:

1. Título de formación tecnológica en cualquier área del conocimiento y 6 meses de experiencia relacionada.
2. Título de formación técnica profesional en cualquier área del conocimiento y 9 meses de experiencia relacionada.
3. Cuatro (4) semestres universitarios cursados y aprobados en cualquier área del conocimiento y 1 año de experiencia relacionada.

Por lo tanto, al consultar los documentos habilitantes para la contratación de la ciudadana SANDRA MILENA GUZMAN RODRIGUEZ, se corrobora que la formación académica y experiencia laboral suministrada para el proceso de contratación en el rol se supervisora de la investigación Estadística Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título	Institución	Fecha
Bachiller académico	Colegio Francisco de Miranda	23 de noviembre de 1998
Tecnólogo gestión logística	SENA	11 de marzo de 2020

EXPERIENCIA LABORAL			
Empresa	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de salida
DANE	GEIH – Recolector	17/10/2008	31/12/2008
DANE	GEIH – Recolector	09/03/2009	31/12/2009
DANE	GEIH – Recolector	02/02/2011	01/05/2011
DANE	GEIH – Recolector	09/05/2011	05/06/2011
DANE	GEIH – Recolector	07/06/2011	04/12/2011
DANE	GEIH – Recolector	05/12/2011	05/02/2012
DANE	GEIH – Recolector	07/02/2012	30/11/2012
DANE	GEIH – Recolector	30/11/2012	30/12/2012
DANE	GEIH – Recolector	10/01/2013	31/03/2013
DANE	GEIH – Recolector	01/04/2013	30/11/2013
DANE	GEIH – Recolector	01/08/2014	30/11/2014
DANE	GEIH – Recolector	05/12/2014	28/02/2015
DANE	GEIH – Recolector	03/03/2015	30/11/2015
DANE	GEIH – Recolector	01/12/2015	10/03/2016

DANE	GEIH – Recolector	11/03/2016	30/11/2016
DANE	GEIH – Recolector	21/12/2016	10/04/2017
DANE	GEIH – Recolector	11/04/2017	30/11/2017
DANE	GEIH – Recolector	14/12/2017	08/07/2018
DANE	GEIH – Recolector	09/07/2018	30/11/2018
DANE	GEIH – Recolector	19/12/2018	07/04/2019
DANE	GEIH – Recolector	30/11/2019	08/04/2019

De manera que, la ciudadana SANDRA MILENA GUZMAN RODRIGUEZ es idónea para ejecutar el contrato de prestación de servicios personales No. 1781491 de 2020, cuyo objeto contractual es;

*"MERCADO\_2020\_GEIH\_URBANA\_TH TU-OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Supervisión Urbana en la recolección de información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH - Marco 2005"*

Finalmente, que la entidad se reservaba en cualquier momento la facultad de contratar mediante la modalidad de contratación directa regulada en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

**RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ**  
**Director**  
**TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ**  
**DANE**

Anexo: ECO 415 de 2020 DANE (18 folios)

Proyectó: Jessica Lorena Murcia Vanegas – Apoyo Jurídico DTC